

2021 - 40209

22/06/2021 14:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal

Ref.: JMR/adol
Expte.: 2021.098.UE
Trámite: Vencimientos Feb.2021-EDF

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se declara la extinción del derecho funerario de unidades de enterramiento con concesiones vencidas en febrero de 2021

FECHA: 18/06/2021

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 21230/2021

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: COMPAÑIA CANARIA DE CEMENTERIOS, S.A. (CANARICEM, S.A.)

DIRECCIÓN: PLAZA ALCALDE ALEJANDRO DEL CASTILLO N. 1 35016 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal por la que se declara la extinción del derecho funerario de unidades de enterramiento con concesiones vencidas en febrero de 2021

Visto el expediente número 2020.098.UE del Negociado de Salud Pública y Cementerios, relativo a notificación del vencimiento de la concesión administrativa y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 10 de noviembre de 2020, mediante documento con registro de entrada general núm. 130.858, Canaricem solicitó a este Ayuntamiento: La tramitación del expediente de notificación del vencimiento de la concesión administrativa durante el mes de febrero de 2021 y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de un total de 92 unidades de enterramiento: 90 del Cementerio de San Lázaro y 2 del Cementerio del Puerto.

II.- El 16 de diciembre de 2020, se dictó Resolución 45164 del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal por la que se aprobó el inicio del expediente de notificación del vencimiento de la concesión administrativa sobre unidades de enterramiento del mes de febrero de 2021 y la eventual extinción del derecho funerario.

III.- El 22 de diciembre de 2020 se publicó el Anuncio de inicio de expediente, en la Web de Canaricem, en la Web Municipal y en los tabloneros de anuncios de los Cementerios Municipales y el 30 de abril de 2021 en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado núm. 103, que se publicó asimismo el 3 de mayo de 2021 en los tabloneros de anuncios de los Cementerios Municipales, en la Web de Canaricem y la Web Municipal.

IV.- El 2 de junio de 2021 Canaricem interesó a este Ayuntamiento, mediante documento con registro de entrada general núm. 80049, la declaración de extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de un total de 13 unidades de enterramiento.

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

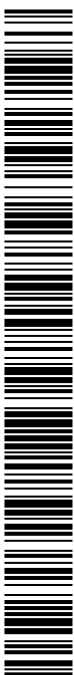
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

22/06/2021 12:18

23/06/2021 12:53

1006754ad11160198607e5312060c00y



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2021 - 40209

22/06/2021 14:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal

Ref.: JMR/adol

Expte.: 2021.098.UE

Trámite: Vencimientos Feb.2021-EDF

V.- El 16 de junio de 2021 la Jefe de Negociado de Salud Pública y Cementerios, con la conformidad de la Jefe de Sección de Salud Pública, emitió propuesta de resolución de extinción de derechos funerarios por vencimiento de la concesión administrativa en febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (Ley 7/1985, de 2 de abril)

SEGUNDO.- LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

TERCERO.- EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio)

CUARTO.- EL CONTRATO ADMINISTRATIVO suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Canaricem.

QUINTO.- PLIEGOS DE CONDICIONES que rigieron el concurso para la adjudicación de la concesión de la gestión del Servicio de Cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, y la realización de obras complementarias anejas. (Artículo 9.2.a)

SEXTO.- EL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Artículos 159, y 167)

SÉPTIMO.- El Órgano competente para dictar la Resolución es el Concejal Delegado de Salud Pública y Protección Animal en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud del Decreto del Alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración; y de las competencias delegadas en virtud del Decreto del Alcalde número 21615/2015 de fecha 10 de julio, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno de la ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales); y de las competencias delegadas en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2015, modificado por acuerdos de 30 de julio de 2015 y de 5 de abril de 2018, por el que se delegan competencias en materia de desarrollo de la gestión económica.

Visto el expediente, **RESUELVO:**

1º.- APROBAR la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento:

CEMENTERIO DE SAN LÁZARO

EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS POR VENCIMIENTOS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

NÚM.	UNIDAD ENTERRAMIENTO	TITULAR	FECHA
------	----------------------	---------	-------



1006754ad111160198607e5312060c0dy

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

22/06/2021 12:18

23/06/2021 12:53



ORDEN	TIPO	ZONA	EDIFICIO CUARTEL	U.E. NÚM.	DNI	VENCIMIENTO
7	NICHO	ENSL- I	5	841	42710479P	27/02/2021
8	NICHO	ENSL- I	7	1006	42749348F	09/02/2021
14	NICHO	ENSL- I	42	11	42705192B	28/02/2021
29	NICHO	ENSL-II	31	94	45354259F	21/02/2021
30	NICHO	ENSL-II	32	2	42668301N	16/02/2021
34	NICHO	ENSL-II	33	8	00483684V	18/02/2021
36	NICHO	ENSL-II	33	14	43255420X	14/02/2021
48	GUARDA- RESTOS	3 ENS	51	23	42832616S	11/02/2021
63	NICHO	ENSL- III	15	11	42873329H	02/02/2021
74	NICHO	ENSL- III	15	25	03238735J	19/02/2021
77	NICHO	ENSL- III	15	29	42783120S	21/02/2021
87	NICHO	ENSL- III	15	39	49859890F	26/02/2021
88	NICHO	ENSL- III	15	40	78497792B	28/02/2021

2º.- FIJAR la fecha del desalojo de las unidades de enterramiento para el próximo 2 de agosto de 2021 a las 8:00 horas.

3º.- NOTIFICAR la presente resolución a Canaricem y a los interesados, haciéndole saber que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto



1006754ad11160198607e5312060c0dy

2021 - 40209

22/06/2021 14:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal

Ref.: JMR/adol

Expte.: 2021.098.UE

Trámite: Vencimientos Feb.2021-EDF

en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

4º.- PUBLICAR el extracto de la Resolución en los Tablones de Anuncios de los cuatro cementerios municipales, en la web de Canaricem y en la web Municipal.

Las Palmas de Gran Canaria. El Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) LUIS ZAMORANO ARANTEGUI

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Salud Pública
(Resolución 37547/2018, de 4 de octubre)
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN



1006754ad11160198607e5312060c0dy

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

22/06/2021 12:18

23/06/2021 12:53